

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Asunto: Poder para Registro de Marca

DIANA MARCELA ZAPATA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.893.609 domiciliada en Medellín, Antioquia, en calidad de representante legal de la sociedad comercial **INVERSIONES Y EVENTOS JUTUZA S.A.S.**, identificada con NIT 901110700 - 8, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **LAURA CAMILA HERRERA CARO**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.227.513 y T.P. No. 304133 del C.S. de la J. y/o **JULIO CÉSAR VARGAS HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No.1.152.444.909 y T.P. No. 298.771 del C.S. de la J., para que de forma individual y conjunta representen mis intereses en todo el proceso de registro de marca y todos los actos relacionados, desde el inicio del proceso hasta la concesión del registro de la marca. El poder se otorga para todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros a nombre de **INVERSIONES Y EVENTOS JUTUZA S.A.S.**

Asimismo, se confiere mediante el presente poder la facultad de corregir la solicitud, desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho de conformidad con el literal 6 art 167 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 138 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Así mismo, se otorga poder para responder a Oposiciones o presentar cualquier documento, pruebas e información relacionada con la solicitud de registro de marca.

Los apoderados quedan facultados para recibir, corregir, responder solicitudes, transigir, apelar, reasumir, conciliar, sustituir y en general para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

Atentamente,

PODERDANTE:  DIANA MARCELA ZAPATA MOLINA C.C. 42.893.609 Representante legal INVERSIONES Y EVENTOS JUTUZA S.A.S.	APODERADOS: LAURA CAMILA HERRERA CARO C.C. 1.017.227.513 T.P. 304.133 C.S. de la J. JULIO CÉSAR VARGAS HERNÁNDEZ C.C. No. 1.152.444.909 T.P. 298.771 C.S. de la J.
---	---